

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 149-00 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Dr. José Manuel López-Barrón de Labra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de España en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 149-00

CONSIDERANDO: Que la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella es la más alta distinción que otorga el Gobierno Dominicano, la cual reconoce servicios distinguidos a la República Dominicana y se otorga a los Jefes de Misiones Diplomáticas que han desempeñado dignamente su representación y han demostrado su amistad al Pueblo y al Gobierno de la República Dominicana.

CONSIDERANDO los aportes hechos por el Excelentísimo Señor Dr. José Manuel López-Barrón de Labra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de España en la República Dominicana desde el 7 de febrero de 1996, quien ha cumplido más de cuatro años en el desempeño de su misión y se ha hecho por tanto acreedor de recibir la más alta condecoración que otorga el Gobierno Dominicano.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Dr. José

Manuel López-Barrón de Labra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de España en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez Del Orbe

**Editora Alfa y Omega, C. por A.
Calle José Contreras No. 69,
Teléfonos 532-5577 / 532-5578
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**